

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

DIRECTIVA N° 002-2020-FD-USMP

TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO

I.- OBJETIVO

Establecer el Procedimiento para la obtención del Grado Académico de Maestro en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

II.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Universitaria N° 30220
3. Reglamento de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
4. Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres.
5. Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de San Martín de Porres.
6. Manual para la Elaboración de las Tesis y Trabajos de Investigación de la USMP.
7. Resolución Rectoral N° 006/COVID 19-2020-CD-P-USMP – Resolución Rectoral que deja sin efecto el cobro del costo de todos aquellos requisitos administrativos que forman parte del expediente para obtener los grados académicos y los títulos profesionales y de segunda especialidad señalados en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 839-2019-CU-USMP, de fecha 27 de agosto del 2019.
8. Resolución Rectoral N° 009/COVID 19-2020-CD-P-USMP – Resolución Rectoral que aprueba la Directiva que flexibiliza las normas relativas a la sustentación de tesis, trabajos de investigación, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional en la Universidad de San Martín de Porres, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

III.- AMBITO

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para los bachilleres que deseen obtener el Grado Académico de Maestro en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.

IV.- GLOSARIO

1. **OGYT** : Oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho.

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

2. **OGYT – USMP** : Oficina de Grados y Títulos de la Universidad San Martín de Porres.
3. **SP**: Sección de Posgrado de la Facultad de Derecho.
4. **Aspirante**: Bachiller que desea optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho.

V.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO

Se puede optar el Grado Académico de Maestro en Derecho mediante la sustentación de una Tesis.

VI.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

6.1. El Plan de Tesis y la Tesis se elaboran de acuerdo al Manual para la elaboración de las tesis y trabajos de investigación de la USMP. Aprobado el Plan de Tesis, el aspirante debe elaborar la Tesis correspondiente.

6.2. La elaboración del Plan de Tesis se rige por el siguiente procedimiento:

- a) El aspirante envía un correo electrónico a la SP proponiendo dos profesores de la Facultad, de su preferencia, para que uno de ellos sea su asesor.
- b) La SP consulta a los propuestos y en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, confirma la designación de uno de ellos. En caso que el primero de los propuestos no aceptara, procederá a designar como asesor al segundo profesor.
- c) El aspirante elabora el Plan de Tesis, bajo la guía del asesor, en un plazo no mayor de tres (03) meses.
En caso no se haya presentado el Plan de Tesis dentro del plazo antes mencionado, el aspirante deberá iniciar un nuevo trámite.
- d) El aspirante presenta el Plan de Tesis a la SP y el informe favorable del asesor (Anexo 1). Ambos documentos serán enviados mediante correo electrónico en archivo PDF.
- e) El Plan de Tesis será inscrito en el Registro de Planes de Tesis de la SP y no podrá ser modificado sin la autorización del Director de la SP.

6.3. La elaboración de la Tesis se rige por el siguiente procedimiento:

- a) Luego del registro del Plan de Tesis, el aspirante tendrá un plazo máximo de seis (06) meses para la elaboración de la Tesis.
- b) Cumplido este plazo, si no hubiera concluido la Tesis, se podrá conceder, a solicitud del aspirante, una prórroga no mayor a seis (06) meses, vía correo electrónico. Vencido este plazo, si no se ha presentado la Tesis, el registro caducará y se perderán los derechos administrativos pagados, dándose inicio a un nuevo trámite.
- c) Elaborada la Tesis, el aspirante deberá enviar a la SP un correo electrónico adjuntando la tesis en archivo Word y PDF, acompañado del Informe favorable del asesor en archivo PDF (Anexo 2).

Facultad de Derecho

Av. Alameda del Corregidor N° 1865

La Molina, Lima – Perú

Telf.: (511) 365-7000/365-6943/365-6943

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

- d) La Coordinación de las Maestrías emite opinión en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, respecto de si la misma presenta contenido que pueda considerarse como plagio, de acuerdo a las normas que protegen los derechos de autor y propiedad intelectual (Anexo 3).
- e) Con el informe favorable de la Coordinación de las Maestrías, la Dirección de la SP designará a los tres (03) miembros del jurado de la relación de asesores publicada en el Portal Institucional, quienes tendrán la responsabilidad de conducir el acto de sustentación de la Tesis.

VII.- DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN.

- 7.1. La sustentación se realizará mediante el uso de una plataforma virtual. El día y hora del examen será publicado en el Portal web de la Facultad una semana antes de la fecha programada.
Los datos de acceso a la plataforma se publicarán treinta (30) minutos antes de la realización del examen.
El ingreso al público se habilitará hasta diez (10) minutos de iniciado el acto de sustentación.
- 7.2. El jurado estará integrado por tres (03) miembros: un Presidente y dos Vocales, quienes recibirán previamente la Tesis en archivo PDF.
Las funciones de asesor y jurado son incompatibles.
- 7.3. El aspirante debe presentarse al acto de sustentación con traje formal, damas con sastre y varones con terno y corbata.
- 7.4. El aspirante puede conectarse a la plataforma hasta cinco (5) minutos después de la hora programada para el examen.
- 7.5. Si no se presentase el aspirante, el jurado procederá a firmar el acta respectiva.
- 7.6. La sustentación se realiza de la siguiente forma:
 - a) Iniciado el acto, el Presidente habilitará audio y video al aspirante, a fin de comprobar que su sustentación la realizará individualmente y sin apoyo de terceros.
 - b) El Presidente del Jurado invitará al aspirante a exponer los aspectos más significativos de la Tesis en un tiempo no mayor de treinta (30) minutos. La exposición no podrá ser leída, de textos ni de diapositivas. Concluida la exposición, el Presidente le cederá el uso de la palabra a cada Jurado para que realice sus preguntas, inmediatamente hará lo propio para el aspirante, a fin de que responda las mismas.



Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

Las preguntas serán referidas al tema de la Tesis. Asimismo, podrán formular preguntas de cualquier área del Derecho, en cuanto se trate de conceptos o principios fundamentales que evalúen su cultura jurídica y formación general en los diversos aspectos profesionales.

- c) Finalizada las preguntas, el Presidente inhabilitará el audio y video sin cerrar la sesión, a fin de deliberar con el jurado. Reactivará audio y video del aspirante inmediatamente de la deliberación y decisión, procediendo a informarle su resultado, conforme a las calificaciones previstas para el Grado Académico de Maestro.
- d) Si el aspirante aprueba, recibirá de la SP el acta respectiva, la que deberá firmar y enviar el mismo día a la SP por correo electrónico en archivo PDF.

7.7. La calificación tendrá carácter cualitativa y se utilizará la siguiente:

- Excelente
- Aprobado
- Desaprobado

Cada jurado emitirá su calificación y se llegará al resultado general, por mayoría.

En todo momento, los miembros del jurado, en cumplimiento de sus funciones, deben considerar la diversidad de enfoques plasmados en la Tesis y no actuar en función exclusiva de sus puntos de vista sobre la materia.

Si en la sustentación, el aspirante fuera Desaprobado, dispone de treinta (30) días calendario para solicitar, vía correo electrónico, una nueva fecha. Caso contrario, deberá iniciar nuevo trámite abonando nuevos derechos, según el tarifario.

Si en esta nueva sustentación fuera Aprobado, se podrá otorgar como nota máxima Aprobado.

Si fuera desaprobado nuevamente, el aspirante deberá elaborar un nuevo Plan de Tesis y seguir el procedimiento establecido.

7.8. Iniciada la sustentación, sólo podrá suspenderse por motivos de salud o razones de imposibilidad de su continuación por conectividad, hecho que dará cuenta el Presidente del Jurado y validado por la Dirección de la SP.

7.9. Si ocurriese algún imponderable que impida al aspirante presentarse en el día y hora señalada para la sustentación, podrá solicitar, vía correo electrónico, una nueva fecha dentro de las 24 horas siguientes, acreditando el motivo por el cual no pudo presentarse al examen.

La Dirección de la SP reprogramará la fecha de sustentación, la cual será improrrogable.



Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

De no acudir en esta segunda oportunidad, se dará de baja al expediente de trámite administrativo, incluido los derechos abonados. En este caso, deberá iniciar un nuevo trámite después de transcurrido cuatro (04) meses, abonando los derechos correspondientes.

- 7.10. La calificación del Jurado evaluador es inapelable.
- 7.11. El Consejo Universitario aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en Derecho.

VIII.- DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

- 8.1. El aspirante debe tener el Grado Académico de Bachiller.
- 8.2. Requisitos administrativos para la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho:
- a) Solicitud, vía correo electrónico, debiendo enviar como archivos adjuntos lo siguiente:
- Imagen en PDF del voucher o transferencia interbancaria por el pago de los derechos correspondientes.
 - Imagen legible en PDF del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
 - Archivo digital de fotografía de estudio fotográfico, cuya medida debe ser 4.5 x 3.5 cm, de frente, a color, con ropa formal, fondo blanco (Damas con blusa de color blanco y saco oscuro; varones con camisa blanca, corbata y saco oscuro) sin lentes y sin prendas en la cabeza.
 - Imagen en PDF de la Constancia de Primera Matricula de la Universidad de origen, en caso de traslado externo.
 - Imagen en PDF de la constancia o certificado que acredite el conocimiento o dominio de un (01) idioma extranjero o lengua nativa, de acuerdo a lo establecido en los requisitos académicos.
 - Imagen en PDF de la Constancia que otorga SUNEDU del grado de bachiller, cuando provenga de otra Universidad.
 - Archivo en PDF de la Tesis y anexos, cuando corresponda.
- 8.3. Acreditación del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, en cualquiera de las siguientes variantes:



Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

Idioma Inglés

- a) Presentar un certificado TOEFL con el puntaje mínimo de 85 puntos.
- b) Presentar un certificado IELTS con un puntaje mínimo de 6 puntos.
- c) Presentar un certificado de culminación de estudios de inglés, a nivel básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres.
- d) Haber aprobado un examen de suficiencia a nivel básico en el idioma inglés, que será tomado única y exclusivamente por el Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres.
- e) Presentar certificados de estudio o similares, de estudios de pregrado o posgrado, en un país cuyo idioma oficial sea el inglés, siempre que los estudios se hayan realizado en dicho idioma.

Otros Idiomas

- a) Certificado y/o constancia de estudios, emitido con una antigüedad no mayor de dos años, por el Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres o por un instituto de idiomas local reconocido en el país de origen y visado por la embajada o consulado correspondiente.
- b) Presentar un certificado de culminación de estudios, a nivel básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres.
- c) Haber aprobado un examen de suficiencia a nivel básico, que será tomado única y exclusivamente por el Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres.
- d) Presentar certificados de estudio o similares, de estudios de pregrado o posgrado, en un país cuyo idioma oficial sea uno distinto al inglés, siempre que los estudios se hayan realizado en dicho idioma.

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: En atención a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 009/COVID19-2020-CD-P-USMP, se suspende, hasta que se disponga lo contrario, el requisito establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Universidad, que plantea que los grados y títulos deben obtenerse dentro de los cinco (05) años siguientes a la culminación de los estudios.

SEGUNDA: Los bachilleres que a la fecha se encuentren en cualquier etapa del proceso para la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho, se sujetarán a las disposiciones de la presente Directiva.

TERCERA: En todo aquello que no se encuentre regulado, la Dirección de la OGYT tendrá la facultad de decidir lo mejor, según su criterio, para la cabal aplicación de la presente Directiva.

Facultad de Derecho

Av. Alameda del Corregidor N° 1865

La Molina, Lima – Perú

Telf.: (511) 365-7000/365-6943/365-6943

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

ANEXO 1



FORMATO DE INFORME DE PLAN DE TESIS

Nombres y Apellidos del Aspirante: _____

Nombres y Apellidos del Asesor: _____

Título del Plan de Tesis: _____

Considere los siguientes rubros para señalar observaciones y/o recomendaciones:

Título
Planteamiento del problema
Marco teórico
Metodología
Cronograma
Fuentes de información (estilo APA última edición)

Calificación: **APROBADO** () **DESAPROBADO** ()

Fundamento de la revisión:

Fecha: _____

ASESOR

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

ANEXO 2



FORMATO DE INFORME DEL ASESOR DE PROYECTO DE TESIS

Nombres y Apellidos del Aspirante: _____

Nombres y Apellidos del Asesor: _____

Título del Proyecto de Tesis: _____

Considere los siguientes rubros para señalar observaciones y/o recomendaciones:

Título

Planteamiento del problema

Marco teórico

Metodología

Fuentes de información (estilo APA última edición)

Calificación: **APROBADO** () **DESAPROBADO** ()

Fundamento de la revisión:




Fecha: _____

ASESOR

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

ANEXO 3



SECCIÓN DE POSGRADO

FORMATO DE EVALUACION DE PLAGIO DEL PROYECTO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO

Nombres y Apellidos del Aspirante: _____

Nombres y Apellidos del Asesor: _____

Título del Proyecto de Tesis: _____

I. El aspirante ha presentado declaración jurada de originalidad y no plagio de la investigación

SI

NO

II. Evaluación de antiplagio

APROBADO

DESAPROBADO

OBSERVACIONES / COMENTARIOS

Fecha: _____

Firma: _____

Resolución Decanal N° 018-06-2020-D-FD

La Molina, 18 de junio de 2020

VISTO; el Oficio N°108-DSPG-FD-2020 de fecha 16 de junio de 2020, mediante el cual el Coordinador de las Maestrías en Derecho de la Sección de Posgrado; remite el proyecto de Directiva para la obtención del grado académico de Maestro en Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°108-DSPG-FD-2020 de fecha 16 de junio de 2020, el Coordinador de las Maestrías en Derecho de la Sección de Posgrado, remite el proyecto de Directiva para la obtención del grado académico de Maestro en Derecho.

Que, con esta directiva se busca facilitar y hacer viable, dentro de la situación de emergencia en la que nos encontramos, todo el proceso para la obtención de los grados académicos de nuestros egresados y están enmarcadas dentro de la Resolución Rectoral N° 009/COVID 19-2020-CD-P-USMP, que flexibiliza las normas relativas a la sustentación de tesis, trabajos de investigación, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional en la Universidad de San Martín de Porres, en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

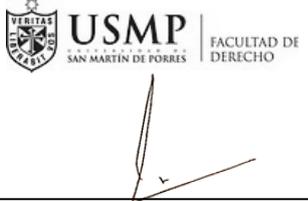
En conformidad con lo dispuesto por el artículo 61° inciso b. del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la **Directiva 002-2020-FD-USMP**, sobre la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho; a mérito de lo expuesto en la parte considerativa y cuyo texto se adjunta formando parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría de Facultad, Dirección de la Sección de la Sección de Posgrado, Oficina de Grados y Títulos, Instituto de Investigación Jurídica, Departamento Académico, Registros Académicos, Oficina de Administración, Trámite Documentario y demás dependencias de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ernesto Alvarez Miranda
Decano



María Luisa Valdivia Bocanegra
Secretaria de Facultad

EAM/DFD
MLVB/SF
Gaby